



INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OURENSE

PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

I.- El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 e 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- El Ayuntamiento de Ourense aprobó un PEF 2015-2016 con fecha 12 de noviembre de 2015, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido a Dirección Xeral de Política Financeira e Tesouro de la Consellería de Facenda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF con fecha 20 de noviembre de 2015.

Este Plan, derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2014, indica que este incumplimiento fue debido, en primer lugar, a que el gasto financiero de 2013, tomado como base para calcular el límite de gasto computable para 2014, fue inferior al asociado a la actividad ordinaria del ayuntamiento por diversas causas, que trajeron como consecuencia una paralización de la entidad en el ámbito administrativo, provocando un retraso en la tramitación de los expedientes de gasto, y por tanto, en el reconocimiento de las obligaciones que de ellos derivaban.



Además, en el ejercicio 2014 se generó un importante gasto de carácter coyuntural derivado principalmente de indemnizaciones judiciales recogidas en la cuenta 413 de gastos pendientes de aplicar al presupuesto

De estos datos la entidad concluye en el Plan que en los años 2015 y 2016 la mera continuación de la dinámica presupuestaria de ejercicios anteriores, caracterizada por la estabilidad en los ingresos, el control del gasto y el bajo ratio de endeudamiento, será suficiente para cumplir con los objetivos marcados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

III.- La liquidación del ejercicio 2015 remitida por el ayuntamiento a la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas arroja las siguientes magnitudes:

Capacidad de financiación: 14.476.757,01 €

Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de 4.4646.142,62 €

IV.- La Dirección Xeral de Política Financeira e Tesouro, como órgano de tutela, considera que, a la vista de estos datos sobre la liquidación del ejercicio 2015, **el Ayuntamiento de Ourense presenta cumplimiento de las magnitudes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, produciéndose así el cumplimiento del PEF.**